

DECRETO 2269 DE 2015

(noviembre 26)

D.O. 49.708, noviembre 26 de 2015

por el cual se hace un traslado a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: Modificado por el Decreto 55 de 2016.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y los artículos 35 al 40 del Decreto ley 274 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1º. Modificado por el Decreto 55 de 2016, artículo 1º. Trasládase a la planta externa a la doctora Jennifer Andrea Cantillo Avilez, identificada con cédula de ciudadanía número 1067863737, al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Buenos Aires, Argentina.

La doctora Jennifer Andrea Cantillo Avilez es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.

Texto inicial del artículo 1º: “Trasládase a la planta externa a la doctora Jennifer Andrea Cantillo Avilez, identificada con cédula de ciudadanía número 1067863737, al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2116, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Jamaica.

La doctora Jennifer Andrea Cantillo Avilez es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.”.

Artículo 2º. Modificado por el Decreto 55 de 2016, artículo 2º. La doctora Jennifer Andrea Cantillo Avilez ejercerá las funciones de Vicecónsul en el Consulado General de Colombia en Buenos Aires, Argentina.

Texto inicial del artículo 2º: “La doctora Jennifer Andrea Cantillo Avilez ejercerá las funciones de Encargado de Funciones Consulares en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Jamaica.”.

Artículo 3º. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Viceministro de Asuntos Multilaterales, encargado de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Francisco Javier Echeverri Lara.